



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

“Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV) ”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría:

“ASESORAMIENTO A LAS COMUNIDADES DE SANTA MARÍA, LA PAZ Y TALGUA, LEMPIRA PARA LOS PROCESOS DESCENTRALIZADOS PEC, EN COMPRAS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO Y LA FORMACIÓN DOCENTE PARA SU USO Y MANTENIMIENTO FASE I”

En el marco de la ejecución de dos Bachilleratos Técnicos Profesionales en Procesamiento Agroalimentario (BTP - PAA) co-financiados por la República Federal de Alemania y la República de Honduras

SE-CM-CI-DIGECEBI-012-2021

I. ANTECEDENTES

El Programa PROMINE IV se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento SEDECOAS-FHIS, como Entidad Ejecutora. De esta manera se pretende contribuir al aumento de la eficiencia y de la calidad del sistema educativo (pre-básico, básico y Media de forma piloto).

Considerando que con fondos del Gobierno de Alemania se está trabajando en el occidente del País, se implementara en estos centros educativos intervenidos la modalidad de huertos escolares pedagógicos y de producción (componentes agropecuarios) bajo el enfoque de mitigación al cambio Climático, los cuales servirán para el fortalecimiento del aprendizaje de los niños y niñas en los diferentes aspectos básicos de la currícula, así mismo mejorar la calidad alimenticia y nutricional mediante el complemento de estos, en su merienda escolar.



El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Además, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, viene promoviendo el mejoramiento y modernización de la infraestructura escolar, con la finalidad de proveer a los niños, niñas, jóvenes y maestros del país, las mejores condiciones pedagógicas para poder llevar a cabo el aprendizaje en espacios escolares debidamente adecuados de manera que se posibiliten conceptos Educativos Modernos que serán adecuados a las condiciones climáticas, culturales regionales y de prevención de la violencia.

La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo 2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de junio del 2016.

Para lograr este cometido, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI de la SE implementa el Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE-2012), herramienta fundamental que se utiliza para priorizar los Centros Educativos más precarios en todo el país en forma transparente y a su vez ha desarrollado la Normativa para la Planificación y Diseño de Centros Educativos en Honduras.

En el contexto de la atención de los Bachilleratos Técnicos Profesionales, se incluye la intervención para mejorar la infraestructura escolar en los municipios de Talgua, Lempira y Santa María, La Paz. Su ejecución es posible con el (PROMINE IV), por la cogestión que se viene cumpliendo entre la SEDECOAS-FHIS, la SE a través de la DIGECEBI, el Viceministerio de Asuntos Técnicos Pedagógicos, a través de la Sub Dirección General de Educación Media, en conjunto con las Direcciones Departamentales y Distritales. También con el apoyo de FORONH y APRODE de la GIZ en Honduras, que dirigen sus esfuerzos al fortalecimiento de capacidades del personal de la SE a nivel central y descentralizado, así como a nivel local.

El proyecto de desarrollo e implementación del modelo de Bachillerato Técnico Profesional contempla el diseño de una hoja de ruta que define la creación de condiciones de éxito para su implantación: infraestructura, equipamiento y formación docente, con base a estos últimos, se ha diseñado una estrategia para apoyar los equipamientos de los Centros Educativos, la cual busca que cumplan con los requisitos técnicos, establecidos en el diseño curricular y así mismo, asegure el logro de las competencias previstas en la formación de los alumnos de los BTP; Lo indicado, en el marco de una implementación que garanticen una correcta operación y su sostenibilidad.



Se solicita ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre del 2022 del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), en OFICIO N. SE-SEDECOAS –FHIS-345/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020 y se aprueba por el Doctor FRANK WELLER Jefe de División de Desarrollo Urbano y Social, y KATHARINA Heß, en fecha 06 de enero del 2021. Conforme a documento BMZ-No.2014.6741.4

II. JUSTIFICACIÓN

El PROMINE , viene co-desarrollando en conjunto con la Secretaría de Educación, DIGECEBI-SE, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos, a través de la

Subdirección General de Educación Media, la Secretaría de Desarrollo Comunitario

Agua y Saneamiento (SEDECOAS-FHIS), los Programas FOPRONH y APRODEGIZ, el modelo del Bachillerato Técnico Profesional en Procesamiento Agroalimentario (BTP PAA), con el objeto de apoyar los procesos de inserción laboral, contribuir a la mejora de la calidad del sistema hondureño de Formación Profesional (FP) y fomentar la oferta de mano de obra calificada que corresponda a la demanda actual del mercado laboral en Talgua en el Departamento de Lempira y Santa María, en el Departamento de La Paz. En este sentido, el objetivo de impulsar la formación profesional en el Municipio de Talgua, Departamento de Lempira y el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, con una oferta académica que pueda implementarse a partir del año 2022.

Lo indicado, acorde con El Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2022) que establece las responsabilidades directas en el área estratégica:

1: Acceso inclusivo al sistema educativo y área estratégica;

2: Aseguramiento de Aprendizajes, Pertinentes, Relevantes y Eficaces de manera puntual en la acción estratégica 18.2 Diseño e implementación del Modelo de gestión de la calidad educativa para el mejoramiento de los aprendizajes, **eleva competencias en la formación técnico profesional, perfeccionar las capacidades docentes**, investigación, innovación y desarrollo (I+D+I) en coordinación con el CNE.

La presente consultoría, se enmarcan en brindar un oportuno asesoramiento a los Comités Ejecutores de los Proyectos (CEP) a los Comités de Contraloría Social (CCS), la adquisición e instalación de los equipamientos, respetando lo previsto en los contratos PROMINE SEDECOASFHIS con las Municipalidades, incluyendo su instalación y la formación docente para su uso y mantenimiento, en este último caso, documentando lo requerido para su cumplimiento. Lo indicado, como una segunda fase que da continuidad a la consultoría financiada por FOPRONH, en apoyo a la definición del equipamiento de los diferentes espacios para el procesamiento agroalimentario.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Asegurar en los Educandos el logro de las competencias descritas en el Plan de Estudios del BTP PAA a través de la adquisición, instalación, uso y mantenimiento adecuado, del equipo para el procesamiento agroalimentario.



III. PRODUCTOS

Al respecto se tiene la consideración inicial que permite establecer que la Fase I y la futura Fase II de la Consultoría son complementarias entre sí. De existir actividades que no se pueden cumplir en esta Fase, ajenas al consultor, estas se realizarán en la Fase II.

- Definir en un **cronograma** de todas y cada una de las compras para cada BTP. Considera el proceso de compra del equipo óptimo, con base al catálogo (**fichas técnicas de equipamiento**) que es el requerido para el procesamiento agroalimentario, que garantice la adquisición del mismo a más tardar en el mes de octubre año 2021.
- Garantizar **que se cumpla la cotización**, considerando que se registre en la adquisición la entrega (transporte), la instalación y la condición para su futuro mantenimiento, del equipamiento en los centros educativos. Que exista el acompañamiento y generando la capacidad requerida en los actores involucrados.
- Elaborar el **manual general de mantenimiento**, compilando los manuales específicos de cada equipo de procesamiento agroalimentario, proporcionado por los proveedores (fabricantes). Además, capacitando a los maestros/instructores de cada CE en lo que corresponde a la instalación (acompañamiento), uso y mantenimiento.
- Presentar a la SDGEM, DIGECEBI, SEDECOAS-FHIS en físico y digital un **portafolio que contenga**: fichas técnicas de equipo adquirido, manuales de uso respectivo, manual general de mantenimiento, **presupuesto anual** estimado para operación y mantenimiento de cada uno de los equipos, garantía de proveedores y fotografías del equipamiento.
- Presentar a la SDGEM, DIGECEBI, SEDECOAS-FHIS, en físico y digital un “Plan de Mantenimiento de los Equipos”, donde esté establecido, cuando cumplir, en congruencia con lo establecido por los fabricantes.
- Con base la capacidad operativa de cada BTP, presentar un Plan de Abastecimiento y Manejo de los Insumos, perecederos y no perecederos.
- Capacitación a los docentes de los dos BTP, sobre el uso y mantenimiento de los equipos.

IV. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar deberán estar enmarcadas en el apoyo exclusivo al PROMINE, para el logro de dicho objetivo, a continuación, se detallan las actividades:

- Diseñar un cronograma detallando los procesos y tiempos para la adquisición del equipo de procesamiento agroalimentario.
- Asesorar a los “Comités de Cotizaciones, CEP, CCS y Supervisor Docente” de los Centros Educativos de Talgua, Lempira y Santa María, La Paz para la compra del equipo de procesamiento agroalimentario con base a especificaciones técnicas y la metodología PEC. Aspecto a realizar en conjunto con la Inspectoría de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS-FHIS), el equipo de



la Subdirección General de Educación Media SDGEM-SE y el equipo de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI-SE).

- Diseñar la estrategia para la adquisición del equipo de procesamiento agroalimentario, asegurando que los proveedores realicen la entrega e instalación del equipo en cada Centro Educativo.
- Verificar la funcionalidad (pruebas de funcionamiento) del equipo adquirido con base a las normativas de seguridad y asesoramiento para su correcta instalación.
- Verificar la extensión de garantías por la adquisición del equipamiento.
- Asegurar que los proveedores del equipo de procesamiento agroalimentario desarrollen la capacitación a los actores locales e institucionales para el uso, manejo y mantenimiento del mismo, elaborando para cada equipo el manual de operaciones y mantenimiento respectivo.
- Con base a los catálogos de cada equipo, elaborar para cada BTP, un Plan de Mantenimiento, referido a sus equipamientos.
- Con base la capacidad operativa de cada BTP, presentar un Plan de Abastecimiento y Manejo de los Insumos, precederos y no precederos.

V. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR

- Cumplir con todas las actividades de trabajo con los estándares de calidad, tiempo y forma
- Diseñar la estrategia para la adquisición oportuna del equipo de procesamiento agroalimentario para asegurar la entrega e instalación por parte de los proveedores (fabricantes).
- Supervisar y dirigir la instalación del equipo de procesamiento agroalimentario con base a las normativas de seguridad para su funcionalidad.
- Realizar capacitación a los actores locales e institucionales para el uso, manejo y mantenimiento del equipo agroalimentario de manera articulada con los proveedores.
- Todas las actividades asignadas por la autoridad superior.

La presente consultoría es una continuidad a la ya realizada, para definir los equipamientos de los BTP que se están implementando en el marco del PROMINE, con el apoyo de FOPRONH.

VI. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se financiará en su totalidad con fondos del PROMINE-Fase IV.

VII. SEDE DEL TRABAJO

El profesional se integrará como apoyo técnico al equipo responsable de la implementación del PROMINE, considerando que:

- El trabajo en gabinete será la ciudad en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, usando la modalidad de teletrabajo, quedando obligado a cumplimiento de actividades según requerimiento de avance del trabajo.



- El trabajo en campo con desplazamiento a:
 - Talgua, Departamento de Lempira, con un tiempo presencial no menor a seis días.
 - Santa María, Departamento de La Paz, con un tiempo presencial no menor a seis días.
- Según requerimiento de trabajo con los CEP/CCS/SD, Directores y Maestros de los Centros Educativos, apoyando el que se cumpla, el por lo menos tres cotizaciones. De no existir tres proveedores, se realizará una justificación documentada de porque no se presentan las tres cotizaciones. Éstas, pueden ser realizadas vía electrónica y/o presencial en las casas comerciales locales o a nivel nacional, con programación previa. Igualmente, para las instalaciones y la capacitación de los Maestros, según especialidad, se definirá la modalidad de trabajo, a inicios de la consultoría, dentro de la programación a ser presentada en los primeros quince días.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Será de corresponsabilidad entre Sub Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la SE.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

La consultoría deberá realizarse durante el período comprendido de (3) tres meses, asegurando que al inicio del calendario académico se cuente con el equipo instalado.

X. MONTO DEL CONTRATO

La consultoría asciende a Ciento Cincuenta mil Lempiras (**L 150,000.00**) para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior, que incluye desplazamientos y pernoctadas, estipendio y seguro. Los fondos provienen del **Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV** fuente externa Gobierno de Alemania a través del Banco KfW y serán efectuados a través de la **GA 036, UE 156, Programa 24, Proyecto 007, Obra 002, Fuente 22, Org 167, Objeto 24710**, de la SE- Secretaría de Educación/PROMINE.

XI. FORMA DE PAGO

El monto total convenido es en Lempiras y será cancelado de manera individual, contra entrega de los productos esperados, descritos en el numeral V, debidamente aprobados, por la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, haciéndose efectivo de la siguiente manera:

No. De Producto	Subtotal
1	L.45,000.00
2	L.45,000.00
3	L.60,000.00
	L.150,000.00



Los pagos que comprenden: Honorarios profesionales, gastos de movilización gastos de estadía, transporte, uso de equipos como computadora y demás instrumentos que requieran para su adecuado desempeño dentro del tiempo previsto para la Consultoría.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

DIGECEBI, tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos. Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, digital, audiovisual y/o escrito.

XIII. IMPUESTOS

Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la oficina de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

XV. SEGURO

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente.

XVI. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.36/día), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Clausulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la



relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.

- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.
- h) Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- i) Por inasistencia injustificada durante DOS (2) días completos y consecutivos o durante TRES (3) hábiles en el término de un mes o incumplimiento de trabajo asignado a través de la modalidad de teletrabajo.

XVII. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consultor reportará administrativa y técnicamente a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, y cumplirá su trabajo de gabinete en la DIGECEBI o a distancia bajo la modalidad de teletrabajo de acuerdo a requerimiento y la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, brindando sus servicios de forma exclusiva para el PROMINE, cumpliendo con el horario de trabajo, conducta y ética profesional.

XVIII. PERFIL DE LA CONSULTOR/A

- Profesional universitario de la Carrera de Ingeniería Industrial, o Agroindustrial, con maestría en Procesamiento de Alimentos o carrera a fin
- Experiencia mínima de 5 años en procesamientos agroalimentarios, preferiblemente con experiencia en equipamiento de centros de procesamiento agroalimentaria y procesos educativos relacionados.
- Experiencia de innovación y emprendimiento en proyectos comunitarios.
- Experiencia de conducir talleres de capacitación.
- Conocimiento de la normativa para la adquisición de bienes, que está establecido en el Manual PEC – PROMINE, de no conocer el manual se realizará una inducción al Consultor, a inicio de su actividad.
- Experiencia comprobada en elaboración y/o revisión de manuales para la instalación, uso y mantenimiento de equipo para el procesamiento de productos agroalimentarios.
- Capacidad de trabajar en un equipo multidisciplinario.
- Tener experiencia en el contexto socioeconómico de las zonas priorizadas
- Conocer el perfil del Bachillerato Técnico Profesional en Procesamiento Agroalimentario.

XIX INFORMACIÓN ADICIONAL

- La SEDECOAS-FHIS, DIGECEBI-SE y la SDGEM de la Secretaría de Educación, PROMINE, FOPRONH, proporcionará las informaciones, documentos y avales necesarios para la ejecución y calificación efectiva de la consultoría.
- El/la consultor (a) deberá contar con equipo técnico, programas y demás equipo necesario para desarrollar el sistema.



- El/la consultor (a) deberá informar sobre los avances de manera regular (cada 20 días) a la SDGEM, PROMINE, FOPRONH, quienes deberán revisar los productos para su respectiva aprobación.
- La Secretaría de Educación, el PROMINE, FOPRONH, y a través de la SDGEM serán el titular de los productos de la consultoría y tendrán plena libertad para utilizarlos como resultado de la presente consultoría, de todos los derechos de autor y de propiedad intelectual, relativos a los productos de la consultoría y en general de toda aquella actividad relacionada con la misma.
- El/la consultor(a) no reserva ningún derecho sobre el trabajo (material intelectual) que resulte de la consultoría. Así mismo, el consultor se obliga a guardar completa confidencialidad respecto a toda la información que, como resultado de la consultoría, llegará a conocer.

XX CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Los interesados en participar deberán enviar en sobre sellado a la dirección centro cívico gubernamental José Cecilio del Valle, cuerpo bajo B, en primer piso en la Oficina de la Dirección General de Adquisiciones
 - Ofertar en la consultoría de Asesoramiento A Las Comunidades De Santa María, La Paz Y Talgua, Lempira Para Los Procesos Descentralizados PEC, En Compras E Instalación Del Equipo De Procesamiento Agroalimentario Y La Formación Docente Para Su Uso Y Mantenimiento Fase I
 - Deben adjuntar su hoja de vida copias de Títulos y Diplomas referidos en el currículum (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación).
 - Copia de tarjeta de identidad.
 - Copia de RTN. si no lo tiene puede tramitarlo
 - Copia de PIN SIAFI , si no lo tiene puede tramitarlo .
- Se estarán recibiendo la documentación hasta el día 06 de septiembre de 2021 a las 4:30pm.